

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

ARTÍCULO 1. EL Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco determina que, para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Teapa, percibirá los ingresos estimados en la presente Ley.

Así mismo establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

En el ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2025
1				IMPUESTOS	7,760,152.00
	11			IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	0.00
	12			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5,511,189.00
		1201		IMPUESTO PREDIAL	5,511,189.00
			120101	Urbano Vigente	2,046,411.70
			120102	Urbano Rezago	1,580,198.35
			120103	actualización de impuesto predial urbano	167,029.04
			120104	Recargo de impuesto predial corriente urbano	318.90
			120105	Recargo de impuesto predial rezago urbano	626,700.60
			120106	Rustico Vigente	524,312.71
			120107	Rustico Rezago	385,342.47
			120108	actualización de impuesto predial rustico	37,861.82
			120109	Recargo de impuesto predial corriente rustico	7.48

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			120110	Recargos de impuesto predial rezago rustico	143,005.93
	13			IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,190,097.84
		1301		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	2,190,097.84
			130101	Urbano Vigente	1,105,372.00
			130102	Rustico Vigente	1,084,725.84
	14			IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	0.00
	15			IMPUESTO SOBRE NOMINA Y ASIMILABLES	0.00
	16			IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00
	17			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	58,865.16
		1701		Recargo y Actualización de Traslado de Dominio	58,865.16
			170101	Actualización de Traslado de Dominio Urbano	9,321.26
			170102	Actualización de Traslado de Dominio Rustico	1,011.26
			170103	Recargos de Traslado de Dominio Urbano	29,992.08
			170104	Recargos de Traslado de Dominio Rustico	18,537.56
			170105	Multas	1.00
			170106	Honorarios	1.00
			170107	Gastos de Ejecución	1.00
2				CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4				DERECHOS	13,927,336.00
	41			USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	429,612.00
		4101		BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	429,612.00
			410101	Concesión de Mercados	1.00
			410102	Autorización para venta en Tianguis campesino	1.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			410103	Uso de espacios públicos por comerciantes ambulantes	53,861.39
			410104	Uso de espacios Públicos por puestos fijos	219,952.30
			410105	Uso de estacionamientos propiedad del Municipio	1.00
			410106	Por servicios sanitarios en espacios públicos	92,752.15
			410107	Por servicio del rastro municipal para matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano	63,043.16
	42			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13,404,696.00
		4201		LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	241,993.00
			420101	Licencias y permisos de construcción Habitacionales y no habitacionales	156,914.03
			420102	Construcción y remodelación de bóvedas	27,033.20
			420103	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro lineal de barda	5,782.23
			420104	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	43,745.18
			420105	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción por 3 días	1,963.78
			420106	Permisos de demolición, por metro cuadrado	6,554.58
		4202		LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	176,982.00
			420201	Fraccionamientos: por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado	1.00
			420202	Condominios, por metro cuadrado del terreno	41,270.21
			420203	Lotificaciones, por metro cuadrado del área total	1.00
			420204	Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible	1.00
			420205	Divisiones, por metro cuadrado del área vendible	1.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

		420206	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable	103,726.57
		420207	Autorización de fusión de predios	31,979.22
		420208	Inscripción al Padrón de Director Responsable de Obra	1.00
		420209	Por Refrendo al padrón de Director Responsable de Obra	1.00
		4203	PERMISO DE EQUIPO DE SONIDO	4.00
		420301	Permiso para la utilización de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública	1.00
		420302	Por la expedición de cedula de calibración de equipos de sonido	1.00
		420303	Permiso de perifoneo y fuentes fijas	1.00
		420304	Por la licencia para perifoneo y fuentes fijas	1.00
		4204	DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	83,868.00
		420401	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, en la cabecera municipal	1.00
		420402	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, demás cementerios municipales	1.00
		420403	Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares	83,866.00
		4205	SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	510,109.00
		420501	Por arrimo de caño en calles pavimentadas o asfaltadas	3,542.50
		420502	Por arrimo de caño en calles sin pavimento o asfalto	664.44
		420503	Autorización de la factibilidad del uso del suelo	68,442.89
		420504	Aprobación de planos de construcciones	132,826.12
		420505	Ruptura de Pavimento	36,786.00
		420506	Número oficial	59,824.65
		420507	Alineamiento	206,913.95
		420508	Rectificación de mensuras	1.00
		420509	Interconexión a la red de alcantarillado	1,107.45
		4206	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	1.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			420601	Expedición de títulos de terrenos municipales	1.00
		4207		SERVICIOS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIAS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	10,785,601.00
			420701	Certificación de registros de fierros y señales para marcar ganado y madera	332.22
			420702	Certificado de acta de nacimiento	938,647.74
			420703	Certificado de acta de matrimonio	156,248.28
			420704	Certificación de acta de divorcio	49,414.35
			420705	Certificación de actas de reconocimiento	885.93
			420706	Acto de reconocimiento, supervivencia y de tutela	1.00
			420707	Celebración de matrimonio a domicilio	32,975.58
			420708	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles	52,983.15
			420709	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	4,983.36
			420710	Divorcio administrativo	16,364.88
			420711	Inscripción de Sentencia Judicial de divorcio	119,624.27
			420712	Constancia Positiva o Negativa de registro de nacimiento	18,520.80
			420713	Por la Expedición de Constancias, Certificaciones y Otros Servicios proporcionados por la Oficialía del Registro Civil	57,644.43
			420714	Por disolución de sociedad conyugal	1.00
			420715	Anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas	5,300.29
			420716	Constancia positiva o negativa de matrimonio	85,142.39
			420717	Acta de defunción extemporánea	7,702.63
			420718	Acto de reconocimiento de Menor de Un año	110.74
			420719	Acto de reconocimiento de Mayor de Un año	6,644.48
			420720	Traspaso de título de propiedad	553.13
			420721	Reposición de título de propiedad	41,884.66
			420722	Certificado de acta de defunción	122,936.66
			420723	Expedición de Constancias por la Secretaría Municipal	2,512.56
			420724	Registro de fierro y revalidación de fierro	39,194.74

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			420725	Constancia de Domicilio a Empresas, Sociedad Cooperativas y Asociaciones Civiles	1,107.41
			420726	Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores	50,351.89
			420727	Permiso de carga y descarga	3,809,560.69
			420728	Constancia de Educación Vial	4,230.23
			420729	Permiso otorgado por la Dirección de Tránsito	497,584.41
			420730	Por la recepción, evaluación y resolución de estudios de manifestación de impacto ambiental	7,936.11
			420731	Por la recepción, evaluación y resolución de estudios de impacto ambiental modalidad informe preventivo	4,152.80
			420732	Por la autorización a personas físicas o jurídicas colectivas para la elaboración de estudios y trámites ambientales en el municipio	7,579.46
			420733	Por la renovación de la autorización a personas físicas o jurídicas colectivas para la elaboración de estudios y trámites ambientales en el municipio	1.00
			420734	Por la licencia de funcionamiento ambiental	1.00
			420735	Certificado de valor catastral	382,179.92
			420736	Certificado municipal para el establecimiento de giros comerciales, industrial o de servicios	3,073,536.03
			420737	Dictamen de seguridad e inspección de edificaciones alto riesgo	1.00
			420738	Dictamen de seguridad e inspección de edificaciones riesgo moderado	42,318.57
			420739	Renovación de dictamen de seguridad e inspección de edificaciones	425,754.63
			420740	Recepción y evaluación de programa especial de protección civil	1.00
			420741	Recepción y evaluación de programa interno de protección civil	505,877.77
			420742	Dictamen o peritaje por daños ocasionados por desastres o siniestros	1.00
			420743	Capacitación y Adiestramiento	1.00
			420744	Permiso para festividades patronales, para el uso de fuegos pirotécnicos	1.00
			420745	Registro o permiso para prestadores de servicios en materia de protección civil	3,300.24

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			420746	Registro o permiso en materia de Protección Civil para el establecimiento de Albercas y Balnearios	1.00
			420747	Autorización de Protección Civil para juegos mecánicos	1.00
			420748	Permiso para el manejo, uso, transporte y almacenamiento de Materiales Peligrosos	1.00
			420749	Por los servicios que presta la Coordinación de Transparencia y las Direcciones de la Administración Pública Municipal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable	1.00
			420750	Inscripción en el padrón de contribuyentes	6,169.27
			420751	Expedición de constancia por la coordinación de catastro municipal	3,755.35
			420752	Expedición de constancias y otros servicios proporcionados por la Dirección de Desarrollo	1.00
			420753	Expedición de constancias y otros servicios proporcionados por el Juez Calificador	221.48
			420754	Expedición de constancia y otros servicios proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1.00
			420755	Expedición de Constancias y Otros Servicios proporcionados por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	39,179.32
			420756	Expedición de Constancias y Otros Servicios proporcionados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo	1.00
			420757	Integración de Expedientes en el Padrón de Contratista	1.00
			420758	Expedición de Licencia de Funcionamiento Ambiental	1.00
			420759	Autorización para el derribo de árboles dentro de la zona urbana	1.00
			420760	Por la disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial en el sitio de disposición final mensual	79,591.88

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

		420761	Permiso por el manejo integral de los residuos sólidos urbanos	1.00
		420762	Expedición de Constancia de Medidas de Seguridad de Protección Civil	1.00
		420763	Por los servicios de poda y derribo de árboles que no representan un riesgo a la población o al ambiente	1.00
		420764	Permiso para ocupación de la vía pública con tapial y/o protección por m2 por día	396.15
		420765	Constancia de no adeudo	6,117.76
		420766	Otros servicios brindados por la dirección de tránsito municipal	37,035.18
		420767	Por la Expedición de Constancias, Permisos, Anuencias, y otros Servicios proporcionados por la coordinación de Normatividad y Fiscalización	37,035.18
	4208		SERVICIOS COLECTIVOS	1,606,138.00
		420801	Por la autorización para la recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos	1.00
		420802	Por la renovación de la autorización para la recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos	1.00
		420803	Por la autorización para acopio y/o almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos	1.00
		420804	Renovación por la autorización para acopio y/o almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos	1.00
		420805	Por el registro como generador de Residuos Sólidos Urbanos	107,721.80
		420806	Por la renovación del registro como generador de Residuos Sólidos Urbanos	42,221.19
		420807	Por la opinión técnica municipal en materia de impacto ambiental	1.00
		420808	Por la Constancia de no alteración al ambiente	271,782.46
		420809	Por la renovación de la constancia de no alteración al medio ambiente	46,731.48
		420810	Certificado Único Ambiental	1.00
		420811	Por la recepción, revisión y elaboración de dictamen técnico de la evaluación de daños ambientales	1.00
		420812	Permiso temporal por uso de la vía pública	29,961.56
		420813	Anuncio y toda clase de publicidad	1,107,712.51
	43		OTROS DERECHOS	93,023.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

		4301		OTROS DERECHOS	93,023.00
			430101	Pago de las bases de licitaciones Diversas	93,022.00
			430102	Por el otorgamiento o expedición de licencias para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales	1.00
	44			ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	5.00
		4401		ACCESORIOS	5.00
			440101	Multas	1.00
			440102	Recargos	1.00
			440103	Honorarios	1.00
			440104	Gastos de Ejecución	1.00
			440105	Gastos de ejecución (obras pública)	1.00
5				PRODUCTOS	8,607.00
	51			PRODUCTOS	8,606.00
		5101		Productos financieros	8,606.00
	59			PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1.00
		5901		Otros productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente	1.00
6				APROVECHAMIENTOS	924,635.00
	61			APROVECHAMIENTOS	924,635.00
		6101		MULTAS	315,264.00
			610101	Multas administrativas de tránsito	313,595.69
			610102	Multas administrativas por faltas al orden público Seguridad Pública	1.00
			610103	Multas administrativas por faltas a la moralidad pública	1.00
			610104	Multas derivadas de la aplicación del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal	1,661.31
			610105	Multas por ejecución de obras sin permiso	1.00
			610106	Indemnización por daños causados en bienes del Municipio	1.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			610107	Pago que hacen las aseguradoras por Siniestro de Vehículos	1.00
			610108	Sanciones económicas	1.00
			610109	Multas impuestas por la Coordinación de Normatividad Y fiscalización	1.00
		6102		APROVECHAMIENTOS POR DONATIVOS, APORTACIONES Y COOPERACIONES	88,391.00
			610201	Donativos	1.00
			610202	Cooperaciones	87,922.00
			610203	Otros ingresos adicionales	467.00
			610204	Aportaciones	1.00
		6103		OTROS APROVECHAMIENTOS	520,980.00
			610301	0.5 VICOP de obras Ejecutadas con Recursos Municipales	1.00
			610302	Otros aprovechamientos	152,647.18
			610303	Inscripción para Talleres de saxofón, guitarra, teclado, marimba, percusiones, vocalización, dibujo y pintura, artes plásticas, danza clásica y danza folklórica	6,251.50
			610304	Cuota de recuperación para Talleres de saxofón, guitarra, teclado, marimba, percusiones, vocalización, dibujo y pintura, artes plásticas, danza clásica y danza folklórica	25,238.97
			610305	Inscripción al Gimnasio	4,783.96
			610306	Cuota de recuperación del Gimnasio	23,578.03
			610307	Inscripción en Centro de Atención Infantil (CAI)	20,964.16
			610308	Cuota de recuperación centro de atención infantil (CAI)	124,372.00
			610309	Inscripción en talleres de Costura, Manualidades, Pintura y Belleza	180.04
			610310	Por cuota de recuperación en Talleres de Costura, Manualidades, Pintura y Belleza	7,921.96
			610311	Uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes	1.00
			610312	Cuota de recuperación del casino municipal	7,170.00
			610313	Ferias y convenciones	1.00
			610314	Servicios proporcionados por la maquinaria agrícola, de construcción o vehículos municipales	1.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			610315	Servicios de seguridad pública en forma exclusiva para la protección de valores, de establecimientos mercantiles o espectáculos públicos	1.00
			610316	Sanciones resarcitorias determinadas por el OSFE	145,431.44
			610317	Reintegro de Sueldos	2,432.76
			610318	Reintegro de Recursos no ejercidos	1.00
			610319	Permiso para el uso de espacios públicos el Centro de Desarrollo Comunitario	1.00
			610320	Permiso otorgado a Emprendedores por el Uso de Espacios Públicos	1.00
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN					22,620,730.00
7				INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
8				PARTICIPACIONES APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	383,966,059.00
	81			PARTICIPACIONES	267,650,232.00
		8101		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	239,580,373.00
		8102		FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL	4,779,637.00
		8103		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN)	3,537,563.00
		8104		FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	12,652,163.00
		8105		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
		8106		FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	7,100,496.00
	82			APORTACIONES	108,619,399.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

		8201		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM)	53,130,452.00
		8202		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	55,488,947.00
	83			CONVENIOS	1,086,129.00
		8301		CONVENIOS DE COORDINACIÓN	1,086,129.00
			830101	Convenio tránsito	1,086,129.00
		8302		CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0
		8303		OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0
			80301	Convenio FAIS	0
			830302	Convenio Secretaría para el Desarrollo Energético	0
	84			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0
		8401		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0
			840101	Multas administrativas federales no fiscales	0
	85			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	6,610,299.00
		8501		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	2,084,217.00
		8502		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	4,526,082.00
9				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.0

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

0				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
INGRESOS TOTALES LEY DE INGRESO PARA EL AÑO 2025					406,586,789.00

(Cuatrocientos seis millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría antes referida en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la Cuenta Pública correspondiente. Así mismo, los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos municipales, los ingresos por el Convenio de Tránsito y Vialidad, así como los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se establezcan en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; entre éste y las dependencias o entidades de la Federación; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Por la naturaleza de estas acciones que aún no se llevan a cabo, no es posible determinar cantidades a la que puedan ascender los instrumentos señalados, toda vez que dependerá de los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado; debiendo el Municipio de informar cuando se lleven a cabo, al Congreso del Estado, al presentar su Cuenta Pública respectiva.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- Todas las personas residentes en el Municipio de Teapa, Tabasco; o de paso por el territorio o que realicen actos de comercio, industrial o de servicios, cuyas fuentes, efectos o unidades económicas se localicen dentro del mismo, están obligados a contribuir al sostenimiento del gasto público de manera proporcional y equitativa que determinen las disposiciones de esta Ley y las demás leyes y reglamentos fiscales y hacendarias, misceláneas fiscales, boletines y circulares y a falta de disposición de reglamentación expresa se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal de la Federación,

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

Código Fiscal del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco o las disposiciones del derecho común estatal, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho tributario.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo del 2025, deberán inscribirse o revalidar su registro en el Padrón Municipal de Contribuyentes, con el fin de tener conocimiento y regular su actividad en materia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como aquellas que se deriven de medidas de seguridad y medio ambiente.

ARTÍCULO 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Cuando el financiamiento contratado por el Municipio se encuentre garantizado por el Gobierno Federal, el Ayuntamiento deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 4.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones, derechos y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales y a lo establecido en el artículo 1, de esta Ley deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

En el caso de que los contribuyentes no cubran oportunamente sus contribuciones, derechos y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagar recargos, en términos de lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 5.- En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 7.0% de acuerdo al artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobre tasa del cero al treinta por ciento.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

ARTÍCULO 7.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en agravio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones supletorias aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

ARTÍCULO 8.- En términos de lo dispuesto por los Artículos 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 34 fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

La exención o subsidio no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Las autoridades fiscales municipales acorde a las facultades previstas en la ley de la materia, podrán conceder subsidios cuando se trate de créditos fiscales de ejercicios anteriores, así como emitir la resolución de declaratoria de créditos incobrables bajo la figura de la prescripción.

ARTÍCULO 9.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 10.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la Fracción VI del Apartado A del Artículo 123 y adiciona dos párrafos al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto antes referido.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco; de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al Presidente Municipal, para conceder incentivos fiscales en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos; los contribuyentes que se adhieran a dichos estímulos deberán realizar el pago del impuesto más su actualización, correspondiente al ejercicio fiscal en curso y años anteriores.

ARTÍCULO 12.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante la legislatura local.

ARTÍCULO 13.- Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, capítulo I del título tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, podrá contratar obligaciones a corto plazo y a largo plazo, cuando el saldo insoluto total del monto principal de éstas no exceda del 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, sin incluir Financiamiento Neto, quedando totalmente pagadas antes que concluya el periodo de gobierno de la administración municipal.

Para tal efecto, el órgano ejecutivo del gobierno municipal, será el encargado de ejercer las atribuciones de contratación de empréstitos señalados en el párrafo anterior y bajo los lineamientos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 14.- Los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones, Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, además de participar de su misma naturaleza, por ende, se consideran créditos fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 4 del Código Fiscal de la Federación. Los gastos de ejecución se generan cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para hacer efectivo un crédito fiscal a razón de un 2% del monto del adeudo, conforme se realice cada una de las siguientes diligencias, Artículo 150 del Código Fiscal de la Federación: requerimiento del pago, embargo sobre bienes del deudor, incluso el ofrecido en la vía administrativa, remate, la enajenación fuera de este o adjudicación al Municipio de Teapa.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

ARTÍCULO 15.- Las autoridades fiscales municipales referidas en el artículo 8 de Ley de Hacienda Municipal del estado de Tabasco, quedan facultadas para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales y determinar si es el caso, los créditos fiscales omitidos, para esos fines podrá:

- I.- Ordenar la inspección de predios, establecimientos y otros lugares similares cualesquiera que sean, cuando lo estime necesario;
- II.- Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones gravadas por la Ley de Hacienda Municipal del estado de Tabasco;
- III.- Imponer las sanciones administrativas que correspondan por infracciones a las leyes fiscales y hacer las denuncias procedentes ante el Ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio de la Hacienda Municipal; y
- IV.- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con arreglo a la Legislación Fiscal aplicable.

ARTÍCULO 16.- Para efectos de esta Ley y en adición de lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son créditos fiscales las cantidades que tenga derecho a percibir el municipio por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios, así como los adeudos que tengan los servidores públicos, contratistas y proveedores a favor de la hacienda municipal.

ARTÍCULO 17.- Las facultades de las autoridades municipales para requerir, expedir, vigilar, y en su caso, cancelar las licencias, registros, permisos o autorizaciones previo el procedimiento respectivo, así como otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia no son objeto de limitación alguna, por lo que en ningún caso lo dispuesto en los casos anteriores limitará el ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO 18.- Los pagos realizados por los contribuyentes en los términos de la presente Ley, se realizan de manera voluntaria, espontánea y consentida, por lo que se consideran como definitivos; por lo cual no dará lugar a la devolución de los mismos.

ARTÍCULO 19.- Todas las resoluciones de carácter general expedidas por este Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2025, que contemplan beneficios, otorgan estímulos y/o generan condiciones favorables para la ejecución de programas federales, estatales y municipales, continuarán vigentes hasta el término de la administración municipal, siempre y cuando no exista resolución general alguna que las sustituya, modifique o revoque.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

CUARTO. En lo relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco.

QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Teapa algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.